



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11464087 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de AREQUIPA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de HUACOTO CORDOVA, CLAUDIA LILA, identificado con DNI. N° 47967625 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CORCE E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENDO: A0001

CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

A00001

EL TITULAR

ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTA. EL TITULAR SE REUNIRÁ CON LA GERENCIA SI ESTA RECAYERA EN PERSONA DISTINTA DEL TITULAR, CUANDO LO CREA NECESARIO, ADOPTANDO LAS DECISIONES QUE CREA CONVENIENTE, DEJANDO CONSTANCIA DE ESTO, EN EL LIBRO DE ACTAS CONFORME A LEY. EL TITULAR QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES INHERENTES A SU CARGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA DE LA MATERIA.

LA GERENCIA.-

ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. LA GERENCIA SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, DESIGNADAS POR EL TITULAR. EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL Y SU DURACIÓN ES INDETERMINADA.

EL TITULAR PUEDE ASUMIR EL CARGO DE GERENTE, EN CUYO CASO ASUMIRÁ LAS FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE AMBOS CARGOS, DEBIENDO EMPLEAR PARA TODOS SUS ACTOS LA DENOMINACIÓN DE **TITULAR - GERENTE**.

EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES COMO TAL SEGÚN LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASÍ COMO FACULTADO POR LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE ESTATUTO.

EL GERENTE GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, AUTORIZANDO LA CORRESPONDENCIA Y VIGILANDO LA CONTABILIDAD, DOCUMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SUSCRIBIR BALANCES, SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR, ADQUIRIR, CELEBRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO TIPO DE LICITACIONES, SEA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

FACULTADES LABORALES: AMONESTAR A FUNCIONARIOS. CONTRATAR, SUSPENDER Y DESPEDIR PERSONAL. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. OTORGAR ADELANTOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02

SUELLOS Y SALARIOS, PERMISOS CON O SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA, SUJETÁNDOSE A LOS LIMITES Y CONDICIONES QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA COMPAÑIA. EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR SU CONDICIÓN DE EMPLEADOR O PATRONO CORRESPONDA A LA EMPRESA. EL GERENTE GOZARÁ DE LA INTEGRIDAD DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY LABORAL (29497), EN ESPECIAL LAS DE REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA (MINISTERIO DE TRABAJO) O ANTE LA JUDICIAL, PUDIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS QUE SE PROGRAMEN.

FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA DE MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, PODRÁN CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. LOCACIÓN DE SERVICIOS. LOCACIÓN DE OBRA. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PROMESAS, CONTRATOS DE OPCIÓN, PREPARATORIOS, COMPRAVENTA, DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VALORES, PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS DE CANCELACIÓN. COMPRA Y VENTA DE VALORES MOBILIARIOS. FIJAR PRECIOS. FORMALIZAR GARANTÍAS. GESTIONAR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE EL SISTEMA FINANCIERO Y SECTOR PRIVADO NACIONAL CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. CONTRATAR A FAVOR DE LA EMPRESA, TODO TIPO DE SEGUROS. TRANSFERIR BIENES DE LA EMPRESA VÍA DACIÓN EN PAGO, PARA CANCELAR DEUDAS DE ÉSTA. OTORGAMIENTO, CONSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS. OTORGAR, CONSTITUIR Y DAR EN GARANTÍA TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES. CONSTITUIR Y ENDOSAR WARRANTS Y TRÁMITES PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECARIA. DAR, GRAVAR O AFECTAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES. CONTRATAR COMISIÓN DE CONFIANZA. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR TODO TIPO DE POLÍZAS, INCLUSIVE LAS DE SEGURO. GESTIÓN DE NEGOCIOS. PUBLICIDAD. COMISIÓN MERCANTIL. CONTRATO DE CRÉDITO DOCUMENTARIO. TRANSPORTES. CESIÓN DE CRÉDITOS. CESIÓN DE DERECHOS. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, LOCACIÓN DE DERECHOS. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING Y LEASEBACK. ADVANCE ACCOUNT, CONTRATOS DE IMPORTACIÓN, CONFIRMING. CONTRATAR DERIVADOS, CONTRATAR FORWARD, CONTRATAR OPCIONES. CRÉDITOS EN GENERAL. PRESTAMOS O MUTUOS. EFECTUAR TODO TIPO DE COBROS Y OTORGAR RECIBOS. CONTRATAR FACTORING, SWAPS, FORWARD, CONFIRMING, DERIVADOS DE IMPORTACIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO QUE BENEFICIE A LA EMPRESA. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS. HIPOTECAR, PRENDAR, OTORGAR, SOLICITAR Y CONTRATAR CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA, GARANTÍAS DE AFECTACIÓN DE COBRANZA, PRESTAR AVAL. SUSCRIBIR EN DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, RESOLUCIONES DE CONTRATOS POR CAUSALES O MUTUO DISEÑO.

PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS, PODRÁ COMPROMETER LOS BIENES QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PUDIENDO ADEMÁS SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SEA NECESARIA.

FACULTADES CAMBIARIAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO: ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, DEPÓSITOS Y FONDOS DE INVERSIÓN (AHORROS, CORRIENTES, A PLAZO, FONDOS MUTUOS Y CUALQUIER OTRA) EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO. INGRESAR Y RETIRAR FONDOS DE LA EMPRESA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, ACEPTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR. AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA. AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA. EMITIR GIRAR, COBRAR, ENDOSAR (INCLUSIVE A FAVOR DE TERCEROS) CHEQUES - INCLUYENDO PARA ABONO EN CUENTA - Y CUALQUIER ORDEN DE PAGO. PROTESTAR CHEQUES. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. DAR Y RECIBIR VALORES EN GARANTÍA DE OPERACIONES COMERCIALES. PERCIBIR O ENTREGAR ESPECIES EN PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES EN BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y CUALQUIER INSTITUCIÓN ANÁLOGA ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. CELEBRAR ADELANTOS SOBRE FACTURAS. EMITIR, GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREDITORES, DEUDORES O EN SOBREGIRO HASTA POR LOS MONTOS PREVIAMENTE PACTADOS CON EL BANCO Y/O CUALQUIER OTRA DEL SISTEMA FINANCIERO, ENDOSAR EN ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, PODRÁ RECIBIR EL AVAL DE TERCEROS, ASIMISMO A NOMBRE DE LA EMPRESA PODRÁ AVALAR A TERCEROS. COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS. EFECTUAR ABONOS Y CARGOS EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA EMPRESA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02

CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, RETIRAR Y DISPONER FONDOS, TRANSFERIR ENTRE CUENTAS, SEA A NIVEL LOCAL, NACIONAL O DEL EXTRANJERO, TRANSFERIR A CUENTA DE TERCEROS. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, RETIRAR Y DISPONER FONDOS, TRANSFERIR ENTRE CUENTAS, TRANSFERIR A CUENTA TERCEROS, CUENTAS DE FONDOS MUTUOS Y CUENTAS A PLAZO. ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA, ENDOSAR SEGURO PARTICULAR A FAVOR DE ENTIDADES BANCARIAS. SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA, AVANCE O SOBREGIRO. SOLICITAR Y CONTRATAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA, ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, CRÉDITO DOCUMENTARIO, CARTAS DE CRÉDITO. SOLICITAR, CELEBRAR Y CONTRATAR FIANZAS Y CARTAS FIANZAS, OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE SI MISMO. SOLICITAR Y CONTRATAR CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. ABRIR, CERRAR, OPERAR Y ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD A NOMBRE DE LA EMPRESA. SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS A CELEBRARSE CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. SOLICITAR Y CONTRATAR TODO TIPO DE TARJETAS DE CRÉDITO, DEBITO O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD.

REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO AQUELLO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE PRÉSTAMOS O MUTUOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO PARA QUE SE CONSTITUYA EN FIADOR SOLIDARIO O AVALISTA DE LA EMPRESA; INCLUSIVE OBTENER CRÉDITOS EN BENEFICIO DEL PROPIO GERENTE; EN TAL SENTIDO PODRÁ SUSCRIBIR YA SEA COMO TITULAR, FIADOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA: LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO, EL O LOS CONTRATOS DE MUTUO Y LAS ORDENES DE DESEMBOLSO, PODRÁ SUSCRIBIR COMO TITULAR, FIADOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA: EL O LOS TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS EN PRÉSTAMO; Y EN GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS, HASTA QUE ÉL O LOS SOLICITANTES LOGREN EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE INCLUIDOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVEN CONVENIOS DE RENEGOCIACIÓN DE DEUDA.

QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA QUE PUEDA CONSTITUIR, AMPLIAR, MODIFICAR, ACLARAR LAS HIPOTECAS O GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SE CONSTITUYAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DONDE SOLICITEN PRÉSTAMOS, A CUYO EFECTO LE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES INDICADO, PODRÁ COMPROMETER, BAJO CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

ASIMISMO, QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR, AMPLIAR, MODIFICAR, ACLARAR Y LEVANTAR LAS HIPOTECAS O GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA EMPRESA.

FACULTADES SOCIETARIAS.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS EMPRESAS POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO, A NOMBRE DE LA REPRESENTADA, LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS.

PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O EMPRESAS EN LAS CUALES SEA SOCIO, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.

CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONSORCIOS Y CUALQUIER OTRO, DE ÍNDOLE COMERCIAL, NOMINADO O INNOMINADO.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, SUNAT, ESSALUD, SUNAD, INDECOPI, MINISTERIO DE TRABAJO, SUNARP, ETC. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN JUICIOS, EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ANTE EL FUERO CIVIL, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02

CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O ANTE EL FUERO DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ESPECIALES DE LA MATERIA, CONEXAS, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. REPRESENTAR A LA EMPRESA, EN MATERIA POLICIAL Y PENAL, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES, INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, Y TESTIMONIALES; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PRE JUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, INTERVENIR EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PREPARATORIA, INTERMEDIA Y DE JUZGAMIENTO, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

ADEMÁS DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, EL GERENTE GOZARÁ LA DE INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEARIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEARIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL; SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA PROHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

QUEDA FACULTADO PARA QUE A NOMBRE DE LA EMPRESA PUEDA ASISTIR A TODO TIPO DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ADOPTANDO LOS TÉRMINOS MÁS ADECUADOS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02

CONVENIENTES PARA LA EMPRESA, DE IGUAL FORMA, PODRÁ TRANSAR, PUDIENDO PARA ELLO COMPROMETER LOS BIENES DE LA EMPRESA.

FACULTADES DE CONCILIACION:

FACULTADES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, PARA DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA SOLICITAR CONCILIACIONES Y SER INVITADO A UN CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ESCOGER EL CENTRO DE CONCILIACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, ESTANDO AUTORIZADO CONSECUENTEMENTE PARA SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE, TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1070 Y DECRETO SUPREMO 014-2008-JUS, ASÍ COMO NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

PODRÁ CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS

FACULTADES ESPECIALES: EN EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE, ÉSTE PODRÁ COMPROMETER LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, PUDIENDO GARANTIZAR OPERACIONES A FAVOR DE LA MISMA, DE SUS REPRESENTANTES, DEL PROPIO GERENTE O DE TERCEROS. DE IGUAL FORMA, QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONTRATAR CONSIGO MISMO, SEA PARA LA ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS.

EL GERENTE, PODRÁ OTORGAR TODO TIPO DE PODERES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO. DE IGUAL FORMA PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR (TOTAL O PARCIALMENTE) LAS FACULTADES CONFERIDAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PERMITIDO POR LEY.

LAS FACULTADES ANTES ESTABLECIDAS, TAMBIÉN PODRÁN SER DESARROLLADAS POR OTROS GERENTES, SUB GERENTES, APODERADOS Y CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE QUE AL EFECTO SE NOMBRE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA N.º 359 DE FECHA 10.02.2021, OTORGADA POR NOTARIO PÚBLICO DE AREQUIPA, DR. FERNANDO DENIS BEGAZO DELGADO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2024-361-3881 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por CAS - RAIME CALLE, CLAUDIA VANESSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Arequipa, a las 12:04:13 horas del 02 de Mayo del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA

Código de Verificación:
43289366

Solicitud N° 2024 - 2829226
02/05/2024 10:33:02



CLAUDIA VANESSA RAIME CALLE
ABOGADA CERTIFICADORA - CAS
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.